



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 020-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo del 2013, El Dictamen Nro. 008-2013-MPH/SR-CPEAFPYP. de fecha 07 de Marzo del 2013, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, planeamiento y Presupuesto, Ordenanza Municipal del Proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados del año fiscal 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la ley marco del presupuesto participativo Ley Nro 28056 precisa que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado –Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo que irroga necesariamente la fiscalización de una gestión.

Que, El artículo 4 de ley en comento dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura; siendo por ello importante y trascendente que en nuestra comuna exista una ordenanza que regule el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2014, la misma que ha sido sustentada y discutida en sesión ordinaria de concejo concluyéndose con la aceptación por unanimidad de los regidores. Por lo que debe aprobarse la ordenanza Municipal del proceso participativo basado en resultados que consta de treinta y dos 32 artículos y siete (07) disposiciones finales, que forman parte anexa de la Ordenanza Municipal.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, susidios o cualquier otra liberalidad

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13



incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen Nro. 008-2013-MPH/SR-CPEAFPYP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2014.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ADG. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE